

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2019-00101-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la orden de entrega de los títulos aquí depositados a órdenes del despacho por la parte demandada, solicita el apoderado del Banco de Occidente que se aclare tal decisión en el sentido de indicar que la entrega de dichas sumas se haga conforme lo ha depositado el demandado, en razón a que por ser el primero en incoar la demanda ostenta mejor derecho que la otra demandante.

Ante ello observa el despacho que dado que, ni en el contrato base de demanda ni en sus *“otros si”*, se tiene pactado que el pago de la renta se haga como se suplica, así como que tampoco se encuentra acordado que el actuar de las acreedoras resulta en un mejor derecho para cualquiera de ellas, sino por el contrario se les ubica en igualdad de condiciones, esta Agencia Judicial se abstendrá de hacer la aclaración solicitada.

En orden y mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

ABSTENERSE de aclarar el auto de fecha 15 de septiembre respecto de la orden de entrega de depósitos judiciales a los codemandantes en la proporción que el derecho consagrado en el contrato base de demanda les otorga, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. **179** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 27- 2021**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal de Restitución de Tenencia
Demandantes: Banco de Occidente S.A. y Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Soc. Importaciones y Exportaciones Fenix S.A.S. y otros
Radicado: 760013103019-2019-00101-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade8052ff1091dcc439e300c8f0554d3cb1492b930007c7909c73780b15c5c24

Documento generado en 26/10/2021 07:38:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>